

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"

Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N°078-2024-GRL/SGRA

Huacho, 19 de marzo de 2024.

"VISTOS":

El Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2023-CR/GRL, de fecha 14 de julio de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2023-GOB, de fecha 26 de julio de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2023-GOB, de fecha 20 de octubre de 2023, el Acta N° 001-2024-GRL-GGR-OXI/CE-DACPS, de fecha 03 de marzo de 2024; la Circular N° 0001-2024-GRL-GGR-OXI/CE-DACPS, con fecha 05 de marzo de 2024; el Memorando N° 0804-2024-GRL/GGR, de fecha 11 de marzo de 2024, y;

"CONSIDERANDO"

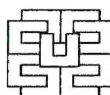
Que, de conformidad con el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú** y en concordancia con los **Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante los **Artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado"** aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo mencionado y al **Artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado"**, y del **Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado**, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, aprobado por el **Decreto Supremo N° 210-2022-EF**, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el **TUO de la Ley N° 29230**, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Así mismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, en cumplimiento al numeral 40.2, Artículo 40, de la **Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado**; el comité especial





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"

somete las bases a aprobación del titular de la entidad pública; y en el Anexo N° 14 de los documentos estandarizados del MEF, se encuentra el modelo de resolución para la aprobación de las bases del proceso de selección;

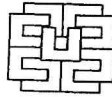
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2024-GOB, de fecha 29 de febrero de 2024, firmado por el titular de la entidad, en su **ARTÍCULO SEGUNDO** designa a este despacho, las facultades consistentes en la aprobación de bases del proceso de selección y la suscripción de contrato con la Entidad Supervisora, previstas en el **Reglamento de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado"**, y del **Decreto Legislativo N°1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos;**

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 093-2023-CR/GRL, de fecha 14 de julio de 2023, el Pleno de Consejo Regional, en su primer artículo primero, aprueba la priorización del proyecto de inversión que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL (S/)
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 20799 – DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA"	2474194	S/ 14'737,807.59 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 59/100 SOLES)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2023-GOB, de fecha 26 de julio de 2023, se designa al comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada financiera y la entidad privada supervisora; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial, ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada responsable de la supervisión del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 20799 – DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2474194;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2023-GOB, de fecha 20 de octubre de 2023, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, se aprueba la actualización del monto de inversión en el banco de inversiones del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 20799 – DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2474194, con un monto de S/ 20'655,730.80 (veinte millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta con 80/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"

Que, mediante Acta N° 001-2024-GRL-GGR-OXI/CE-DACPS, de fecha 04 de marzo de 2024, el Comité Especial, acuerda revisar y visar las bases del proceso de selección de la empresa privada financiera y la entidad privada supervisora para el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-GRL-CE-DACPS/LEY 29230-Primera Convocatoria**, y; **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRL-CE-DACPS/LEY 29230-Primera Convocatoria**, respectivamente;

Que, mediante Circular N° 001-2024-GRL-GGR-OXI/CE-DACPS, de fecha 05 de marzo de 2024, el Comité Especial solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de las bases de los procesos de selección de la empresa privada financiera y la entidad privada supervisora, respecto al proyecto de inversión con CUI N° 2474194, a ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuestos;

Que, mediante Memorando N° 0804-2024-GRL/GGR, recibido el 12 de marzo de 2024, la Gerencia General Regional, solicita a este despacho la aprobación de las bases de los procesos de selección de la empresa privada financiera y la entidad privada supervisora, respecto al proyecto de inversión con CUI N° 2474194, a ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuestos;

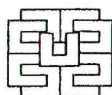
Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-GRL-GGR-OXI-CE-DACPS/LEY 29230-Primera Convocatoria, para la selección de la Empresa Privada Financiera, y aprobar las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRL-GGR-OXI-CE-DACPS/LEY 29230-Primera Convocatoria**, para la selección de la Entidad Privada Supervisora, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 20799 – DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2474194;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos de Sub Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Presupuesto y Economía del Gobierno Regional de Lima, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - "APROBAR" las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-GRL-CE-DACPS/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 20799 – DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2474194.

ARTICULO SEGUNDO. - "APROBAR" las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRL-CE-DACPS/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA de la Entidad Privada para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 20799 – DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2474194.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

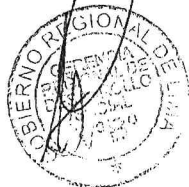
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"

ARTICULO TERCERO. - "REMITIR" al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTICULO CUARTO. - "NOTIFICAR" la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO. - "PUBLICAR" la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Signature]

CPC. YURI ROJAS SANTIAGO
SU GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN